



Escuela Superior de Administración Pública  
República de Colombia



150.780.70.194

Bogotá, D.C. 4 de diciembre de 2015

Doctor  
**ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**  
Director Nacional  
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

**Asunto: Seguimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.**

Respetado doctor :

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015, le remito para su conocimiento y fines pertinentes, el segundo informe del año 2015, sobre el seguimiento y verificación de los principios de transparencia y acceso a la información pública implementados por la ESAP.”.

Atentamente,

**MARÍA MAYERLY PEDREROS PINZÓN**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de evaluación.

Proyecto- Auditor: Luis Antonio Bermúdez Moscote – Contratista

## VISITA ESPECIAL A LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP

(Noviembre de 2015)

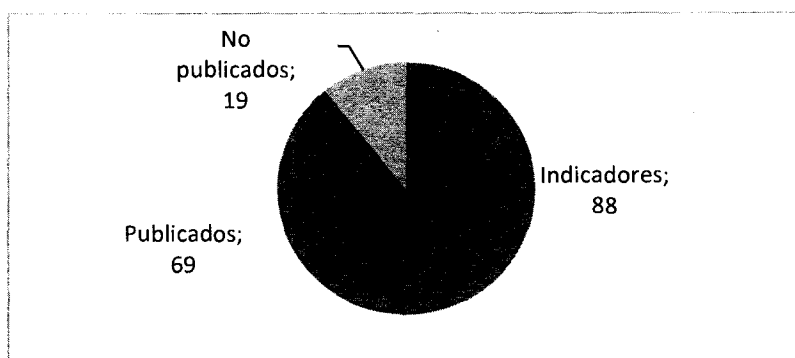
Con el fin de verificar el objeto y los principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712<sup>1</sup> de 2014 y su decreto reglamentario 0103 del 20 de enero de 2013, se practicó Visita Especial a la Oficina de Sistemas e Informática de la ESAP, haciendo énfasis en los artículos que se detallan más adelante y, tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestra los indicadores, que de acuerdo a la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades públicas.

Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad; Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes, Artículo 10: Publicidad de la Contratación; Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado; Artículo 12: Esquema de Publicación; Artículo 13: Registro de Activos de Información; Artículo 14: Información publicada con anterioridad; Artículos 15: Programa de Gestión Documenta; Artículo 16: Archivo, Artículo 17: Sistemas de Información; Artículo 20: Índice de Información clasificada y reservada y Artículo 26: Respuesta a Solicitudes de acceso a la información.

Para el desarrollo de la visita, el Ingeniero Nelson José Orozco Salgado, jefe de la Oficina de Sistemas e Informática, delegó al Ingeniero Edgar Alberto Sánchez, quien se encargó de identificar y mostrar cada una de las solicitudes realizadas, y en consecuencia, se pegaba el link en la matriz, como evidencia de la publicación de cada uno de los indicadores.

La matriz contiene noventa (88) indicadores -contenidos en doce (12) artículos de la Ley 1712 de 2014-, de los cuales, diecinueve (19) indicadores no están publicados en la web y cinco (5) se publicaron con información parcial. (Ver gráfica 1).

Gráfica 1. Indicadores de cumplimiento Ley 1712 de 2014



<sup>1</sup> "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".

A continuación, se relacionan los indicadores y sus respectivos artículos que a la fecha de la visita, no estaban publicados en la página web de la ESAP; los artículos se estudiarán de acuerdo al orden la matriz propuesta por la Procuraduría General de la Nación:

**Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes.**

De los cuarenta y cuatro (44) indicadores que contiene el artículo 9, tres (3) no cuentan con información en la web y cinco (5) se encuentran publicados parcialmente, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Indicadores artículo 9, que no están publicados en la web o están parcialmente publicados.

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal		X		
Los indicadores de desempeño		X		
Los plazos de cumplimiento de los contratos		X		
Las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en:				
- Funcionamiento e inversión			X	
- Obras públicas			X	
- Bienes adquiridos y arrendados			X	
- Servicios de estudios o investigaciones, señalando el tema específico (Ley 1474 de 2011, Art. 74)			X	
- Contratos de prestación de servicios			X	

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

**Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.**

Este artículo contiene veintiuno (21) indicadores, de los cuales diecisiete (17) están publicados y cuatro (4) aún no se encuentran publicados en la web.

Cuadro 2. Indicadores (artículo 11) que no están publicados en la web o están parcialmente publicados.

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
Los formularios y protocolos de atención al público		x		
El contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada		x		
El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado		x		
El mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado		x		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

### Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad

La ley tiene establecido tres (3) indicadores, que desarrollan el presente artículo, de los cuales la ESAP ha cumplido con dos (2) de ellos, quedando pendiente, implementar los medios de comunicación que faciliten el acceso a poblaciones que se encuentran en condiciones de discapacidad.

Cuadro 3. Indicadores artículo 8, que no están publicados en la web o están parcialmente publicados.

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
Los medios de comunicación utilizados por la entidad facilitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.		X		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

### Artículo 12: Esquema de Publicación

La ESAP, no tiene establecido un esquema de publicación, donde se adopte y difunda de manera amplia su esquema de publicación, como lo establece la ley 1712 de 2015.

El esquema de publicación deberá contener:

a. Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria; b. La manera en la cual publicará dicha información; c. Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público; d. Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación.

Cuadro 4. Indicadores artículo 12, que no están publicados en la web

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial)		x		
El Esquema de Publicación adoptado es publicado a través de sitio web, y en su defecto a través de boletines, gacetas y carteleras		x		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

### Artículo 13: Registro de Activos de Información

El presente artículo establece que "Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:

- a. Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b. Todo registro publicado;
- c. Todo registro disponible para ser solicitado por el público..."

Este artículo solo contiene un (1) indicador, el cual no se encuentra creado en la página web de la ESAP, incumpliendo con lo definido en la Ley.

Cuadro 5. Indicadores artículo 13, que no están publicados en la web de la ESAP

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
Creación y actualización mensual del Registro de Activos de Información con estándares del Ministerio Público y Archivo General de la Nación (tablas de retención documental – TRD y los inventarios documentales)		x		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

### Artículo 14: Información publicada con anterioridad

El presente artículo determina, que los "Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada."

A pesar de su importancia, la entidad no cumple con los dos indicadores definidos en el presente artículo (ver cuadro).

Cuadro 6. Indicadores artículo 13, que no están publicados en la web de la ESAP

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
El sujeto obligado garantiza y facilita a los solicitantes el acceso a toda la información previamente divulgada en los términos establecidos		X		
Publica de manera proactiva las respuestas a las solicitudes en el sitio web, y en su defecto a través de los dispositivos existentes en su entidad (boletines, gacetas y carteleras).		X		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

#### Artículos 15: Programa de Gestión Documental

No se tiene publicado en la web, los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia. De los tres (3) indicadores establecidos en el presente artículo, ninguno de ellos se encuentra en la página web de la entidad.

Cuadro 7. Indicadores artículo 15, que no están publicados en la web de la ESAP

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
Los sujetos obligados deben mantener un Índice de Información Clasificada y Reservada que incluya:				
- Sus denominaciones (clasificada o reservada)		X		
- La motivación de la clasificación de la información		X		
- La individualización del acto en que conste tal calificación		X		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

#### Artículo 17: Sistemas de Información

Se busca a través de este artículo, "asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública", sin embargo, no se

está cumpliendo con la totalidad de los indicadores de contenidos en el presente artículo, de los cuatro (4) indicadores establecidos la entidad incumple con dos (2).

Cuadro 8. Indicadores artículo 17, que no están publicados en la web de la ESAP

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
- La estructuración de los procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad		x		
- La gestión administrativa se encuentra alineada con los sistemas de información		x		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

### Artículo 20: Índice de Información clasificada y reservada

No se encuentra publicado en la página web de la ESAP un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley. Ninguno de los indicadores establecidos para tal fin se cumple.

Cuadro 9. Indicadores artículo 20, que no están publicados en la web de la ESAP

Descripción	Indicador de Cumplimiento			
	Sí	No	Parcial	N/A
Los sujetos obligados deben mantener un Índice de Información Clasificada y Reservada que incluya:		x		
- Sus denominaciones (clasificada o reservada)		x		
- La motivación de la clasificación de la información		x		
- La individualización del acto en que conste tal calificación		x		

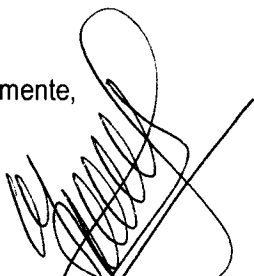
Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

### CONCLUSIONES

Se pudo verificar, que la ESAP, está cumpliendo con los principios de máxima publicidad de la información, acogiéndose a las disposiciones generales de la Ley 1712 de 2014. No obstante, le quedan algunas asignaturas pendientes, al considerar, que de los 88 indicadores establecidos en la matriz diseñada por la Procuraduría General de la Nación, 19 de ellos no se encuentran publicados

en la página de la entidad y 5, se les ha dado cumplimiento parcial. Evaluados los artículos 10, 15, 16 y 26, se observa que se les ha dado total cumplimiento. En síntesis, el progreso de la entidad con respecto al cumplimiento de la presente ley es **ADECUADO**.

Atentamente,



**MARÍA MAYERLY PEDREROS PINZÓN**  
Jefe Oficina de Control Interno



**LUIS ANTONIO BERMÚDEZ MOSCOTE**  
Auditor Oficina de Control Interno